



AYUDAS DESTINADAS A FACILITAR EL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

**Tratado y propuesta por la Comisión de Investigación de la Facultad de
Enfermería del 2 de febrero de 2023
Aprobada en Junta de Facultad del 16 de febrero de 2023**

1. OBJETIVO DE LA AYUDA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que servirán de marco para apoyar económicamente, desde la Facultad de Enfermería, acciones para dinamizar el proceso de publicación de resultados de investigación obtenidos por investigadoras e investigadores vinculados a la Facultad de Enfermería. Estas ayudas incluyen costes de edición de artículos científicos, gastos de publicación y/o de traducción.

2. REQUISITOS

- a. Podrán optar a las ayudas los y las profesores/as que imparten docencia en las titulaciones de la Facultad de Enfermería siempre que cumplan los criterios establecidos en la convocatoria.
- b. Los profesores solicitantes deben pertenecer a algún Grupo de Investigación de la UMU
- c. Los artículos para los que se solicitan las ayudas deben estar enmarcados dentro del área de enfermería.
- d. Las ayudas están destinadas al apoyo en el proceso de publicación de artículos de investigación en revistas indexadas en el [Journal Citation Report](#).

3. CUANTÍA Y NÚMERO DE AYUDAS

La dotación máxima de esta convocatoria es de 4.500 euros, a distribuir entre todas las solicitudes que resulten beneficiarias.

Limitaciones:

- a. La solicitud y la valoración se realizará por artículo y no por solicitante.
- b. El 75% (3.375€) del monto total de las ayudas estará destinado a profesorado a tiempo completo. El 25% (1.125€) de las ayudas estará destinado a profesorado asociado de las titulaciones de la Facultad. En caso de no haber utilizado el total de alguna de las subpartidas entre septiembre y noviembre del año de la convocatoria no se establecerá diferencia entre tiempos completos y parciales.
- c. Para una/un misma/o solicitante, como máximo, se podrá optar a una ayuda por convocatoria anual. En caso de no haber utilizado el total de la partida entre



- septiembre y noviembre del año de la convocatoria no se establecerá esta limitación y un mismo/a autor/a podrá optar a una segunda ayuda.
- d. Solo se podrá solicitar la ayuda de gastos de publicación y edición si el artículo está aceptado.
 - e. Se podrá solicita la ayuda de gastos de traducción para artículos no aceptados o aceptados. Aunque tendrán preferencias los artículos aceptados.
 - f. Se establece un límite de financiación máxima de:
 - a. Hasta 500€ para financiación de traducción.
 - b. Hasta 1000€ para financiación de gastos de publicación y edición.
 - c. En caso de no haber utilizado el total de la partida entre septiembre y noviembre del año de la convocatoria no se establecerá esta limitación financiando la totalidad de la traducción o de los gastos de publicación y edición siempre y cuando el monto total no exceda el presupuesto de la convocatoria.
 - g. La financiación contempla únicamente la parte proporcional de los/as autores/as que imparten docencia en las titulaciones de la Facultad de Enfermería o del alumnado que curse estudios de máster de la Facultad o disponga de director/tutor de tesis que imparta docencia en las titulaciones del centro.
 - h. No podrán optar a esta financiación artículos que procedan de proyectos financiados por cualquier convocatoria pública o privada.
 - i. No se podrá optar a esta financiación si la temática de la publicación no está vinculada a asignaturas del ámbito concreto de Enfermería o de los másteres de la facultad.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

Plazos:

Las solicitudes podrán presentarse, desde 01 febrero de 2023 y el 30 de noviembre de 2023. Se trata de una convocatoria abierta que se resolverá por orden de solicitud hasta la finalización del presupuesto de la convocatoria.

Procedimiento:

La solicitud se realizará por medio de [Instancia Básica](#), dirigida al decanato de la Facultad de Enfermería.

Documentación a presentar:

- Instancia básica.
- Primera y última página del artículo (incluyendo página de título con autores firmantes)
- Carta de aceptación por parte de la editorial o copia del correo de aceptación (solo si el artículo está aceptado).
- Factura proforma de los gastos subvencionables: edición, traducción o publicación.



- Declaración por parte del/a autor/a de:
 - o Que no existe ni ha existido financiación para dicho estudio.
 - o En caso de no estar aceptado, declaración de revista e indexación de la misma y compromiso de envío. Una vez enviado se debe transmitir esta información al decanato.

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación, Divulgación y Transferencia del Conocimiento de la Facultad de Enfermería, dará, en su caso, el visto bueno a la solicitud y remitirá a la Facultad de Enfermería la propuesta individualizada del resarcimiento de gastos derivados de publicación, edición y/o traducción.

Criterio de desempate en caso de que las solicitudes excedan la cuantía de la convocatoria.

- a. **Se establecerá el siguiente orden de priorización en función del tipo de contrato que ostente el/la solicitante:**
 - a. 1 punto profesorado que busca acreditación para catedrático/a.
 - b. 2 puntos profesorado que busca acreditación para titular.
 - c. 3 puntos profesorado que busca acreditación para contratado doctor.
 - d. 4 puntos profesorado que busca acreditación para ayudante doctor.
- b. **Solo para gastos de traducción: Tendrá prioridad artículos ya aceptados:**
 - a. 2 puntos artículo aceptado.
 - b. 0 puntos artículo no aceptado.
- c. **Solo para gastos de publicación y edición de artículos ya aceptados: Tendrán prioridad artículos indexados en el Q1 del área del *Journal Citation Report* al que pertenece la revista.**
 - a. 4 puntos Q1
 - b. 3 puntos Q2
 - c. 2 punto Q3
 - d. 1 punto Q4

La Facultad de Enfermería resolverá la concesión con cargo al presupuesto de la Facultad de Enfermería, emitiendo el pago de la factura facilitada en el trámite y que cumplan las limitaciones, e informará a la persona interesada.